



REFERENCIA: EXPEDIENTE 25473-1-22-0188

RESOLUCION No. 25473-1-23-0090 DE JUNIO 20 DE 2023

“Por medio de la cual se aclara el acto de reconocimiento de la existencia de una edificación y la Licencia Urbanística de Clase Construcción en las modalidades de demolición parcial y reforzamiento estructural, otorgada mediante la resolución No. 25473-1-23-0076 del 02 de junio de 2023, para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-1521366, Cedula Catastral No. 01-00-0346-0005-000, ubicado en la Carrera 16A No. 9B-15, del Barrio El Poblado – Casco Urbano Central del Municipio de Mosquera – Cundinamarca”.

LA CURADORA URBANA No. 1 DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA,

ARQ. MARTHA ELIZABETH BECERRA ABRIL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 032 de 2013, el Decreto Municipal 182 de 2014 y las normas que los adicionen, reglamenten, modifiquen o sustituyan y,

CONSIDERANDO

Que el señor **JOSE LUIS CARO VARGAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.723.055 de Bogotá, en su calidad de apoderado de los propietarios del predio objeto de solicitud, solicitó mediante radicado No. 2300551 del 16 de junio de 2023, la corrección del acto de reconocimiento de la existencia de una edificación y la Licencia Urbanística de Clase Construcción en las modalidades de demolición parcial y reforzamiento estructural otorgada mediante la resolución No. 25473-1-23-0076 del 02 de junio de 2023, en cuanto a: 1) Corrección del nombre de uno de los propietarios.

Que mediante Resolución No. 25473-1-23-0076 del 02 de junio de 2023, ejecutoriada el 07 de junio de 2023, se reconoció la existencia de una edificación y se otorgo licencia urbanística de construcción en las modalidades de demolición parcial y reforzamiento estructural, para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-1521366, Cedula Catastral No. 01-00-0346-0005-000, ubicado en la Carrera 16A No. 9B-15, del Barrio El Poblado – Casco Urbano Central del Municipio de Mosquera – Cundinamarca.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 1 de Mosquera, ARQ. MARTHA ELIZABETH BECERRA ABRIL,

RESUELVE

ARTICULO 1. Aclarar el acto de reconocimiento de la existencia de una edificación y la Licencia Urbanística de Clase Construcción en las modalidades de demolición parcial y reforzamiento estructural, otorgada mediante la resolución No. 25473-1-23-0076 del 02 de junio de 2023, para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-1521366, Cedula Catastral No. 01-00-0346-0005-000, ubicado en la Carrera 16A No. 9B-15, del Barrio El Poblado – Casco Urbano Central del Municipio de Mosquera – Cundinamarca. La presente aclaración se presenta en cuanto a: 1. Corrección del nombre de uno de los propietarios, siendo el correcto **DAIRO TORRES GRANADA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.123.348.

ARTICULO 2. Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en el acto de reconocimiento de la existencia de una edificación y la Licencia Urbanística de Clase Construcción en las modalidades de demolición parcial y reforzamiento estructural, otorgada mediante la resolución No. 25473-1-23-0076 del 02 de junio de 2023, ejecutoriada el 7 de junio de 2023, se mantienen vigentes.



Continuación: RESOLUCION No. 25473-1-23-0090 DE JUNIO 20 DE 2023

“Por medio de la cual se aclara el acto de reconocimiento de la existencia de una edificación y la Licencia Urbanística de Clase Construcción en las modalidades de demolición parcial y reforzamiento estructural, otorgada mediante la resolución No. 25473-1-23-0076 del 02 de junio de 2023, para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-1521366, Cedula Catastral No. 01-00-0346-0005-000, ubicado en la Carrera 16A No. 9B-15, del Barrio El Poblado – Casco Urbano Central del Municipio de Mosquera – Cundinamarca”.

ARTICULO 3. La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra ella proceden los recursos de reposición ante esta Curadora y de apelación ante la Secretaria de Planeación del Municipio de Mosquera, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



ARQ. MARTHA ELIZABETH BECERRA ABRIL
Curadora Urbana No. 1 de Mosquera – Cundinamarca

Proyecto: Martha Elizabeth Becerra Abril

Ejecutoriada en Mosquera – Cundinamarca, a los: **27 JUN 2023**